77. Otras enfermedades especiales de la primera infancia (161).

XVI.—**Senilidad.**

78. Senilidad (172).

XVII.—**Muertes violentas o accidentales**

79. Suicidio (163 a 171).
80. Homicidio (172 a 175).
81. Accidentes (176 a 194).
82. Otras muertes violentas cuya naturaleza (suicidio, homicidio o accidente) sea desconocida (195).
83. Heridas de guerra incluyendo ejecuciones de la población civil por los beligerantes (196 y 197).
84. Ejecuciones judiciales (198).

XVIII.—**Causas de defunción indeterminadas.**

85. Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200).

3.°—**Nomenclatura abreviada.**

(Los números entre paréntesis son los de la nomenclatura detallada).

I.

1. Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)
2. Tifus exantemático (3).
3. Viruela (6)
4. Sarampión (7).
5. Escarlatina (8)
6. Coqueluche (9).
7. Difteria (10).
8. Gripe o influenza (11).
9. Peste (14).
10. Tuberculosis del aparato respiratorio (23).
11. Todas las demás tuberculosis (24 y 32).
12. Sífilis (34).
13. Paludismo (malaria) (38).
14. Otras enfermedades infecciosas y parasitarias [1] (4, 5, 12, 13, 15 a 22; 33, 35 a 37; 39 a 44.

II.

15. Cáncer y demás tumores malignos (45 a 53).
16. Tumores no malignos o en los cuales el carácter de malignidad no se especifica (54 y 55).

III, IV y V.

17. Reumatismo crónico y gota (57 y 58).
18. Diabetes sacarina (59)
19. Alcoholismo crónico o agudo (75).
20. Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos.
21. Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83).
22. Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebrales (82).
23. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89).

VII.

24. Enfermedades del corazón (90 a 95).
25. Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)

VIII.

26. Bronquitis (106).
27. Pneumonía (107 a 109).
28. Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto tuberculosis) (104 y 105; 110 a 114).

(Continuará)

(1) NOTA: Las demás enfermedades infecciosas deben ser especificadas cuando produzcan una mortalidad apreciable y algunas de ellas (cólera, fiebre amarilla, fiebre recurrente, lepra) aun cuando no causen más de una defunción (56, 60 a 74; 76 y 77).

A todos los Sanitarios de la provincia interesa suscribirse al

Boletín técnico de la Dirección General de Sanidad

(SE PUBLICA MENSUALMENTE)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Particulares. . . . . 20 pesetas al año.
Sanitarios, Centros particulares y funcionarios. . . . . 15 íd. íd.

Para suscribirse dirigirse al Administrador D. Pedro Blanco Grande, Ministerio de la Gobernación o a esta Inspección Provincial de Sanidad.

Diputación de Almería — Biblioteca. Boletín Inst. Prov. Higiene (Almería). 1/3/1930, p. 3